REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 695/2012. -

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum Nº 0495/12, de fecha 21 de Septiembre de 2012, mediante en el cual la Sra. Erika Gamero Aliaga, Jefa del Departamento de Salud solicita instruir sumario administrativo. Hecho consistente en la supuesta negligencia médica que se habría producido respecto de una inyección puesta al paciente Rick Nelson del Valle Albanez quien habría ingresado al Servicio de Urgencia del Consultorio Pedro Pulgar por un dolor en la espalda el día 26 de Agosto de 2012, luego de ser inyectado el paciente presentó dolores e inamovilidad por aproximadamente tres semanas; La necesidad de determinar las responsabilidades que emana de dicho hecho. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por la supuesta negligencia médica que se habría producido respecto de la inyección puesta al paciente Rick Nelson del Valle Albanez, quien habría ingresado al Servicio de Urgencia del Consultorio Pedro Pulgar por un dolor en la espalda el día 26 de Agosto de 2012, a fin de establecer las responsabilidades en dichos hechos.

2.- Desígnase como Fiscal a don Pedro Ruben Valjalo Rojas, Médico Cirujano, Categoría A, nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección Jurídica al Fiscal designado.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Dist:
- Fiscal designado.
- Dirección de Control
- Dirección jurídica.
- Servicios Traspasados